



DECRETO ALCALDICIO N° 1157

Isla Robinson Crusoe, 25 JUN 2020

VISTOS : El certificado N° 106/2020 emitido por la Secretaría del Honorable Concejo Municipal con fecha 23.06.2020; el Plan Comunal de Emergencia Isla Robinson Crusoe, de la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 1149 de fecha 23.06.2020 que designa subrogancia de Alcalde; el Decreto Alcaldicio N° 1151 de fecha 24.06.2020 que designa subrogancia de Secretaría Municipal; y las atribuciones que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO : Lo aprobado por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 36 con fecha 23.06.2020 y la necesidad de emitir los actos administrativos correspondientes,

DECRETO : **APRUEBESE** el Plan Comunal de Emergencia Isla Robinson Crusoe, Ilustre Municipalidad de Juan Fernández.

Considérese certificado y Plan señalados en vistos, incorporados como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



GERMAN VARGAS SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS RÍOS PANIAGUA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

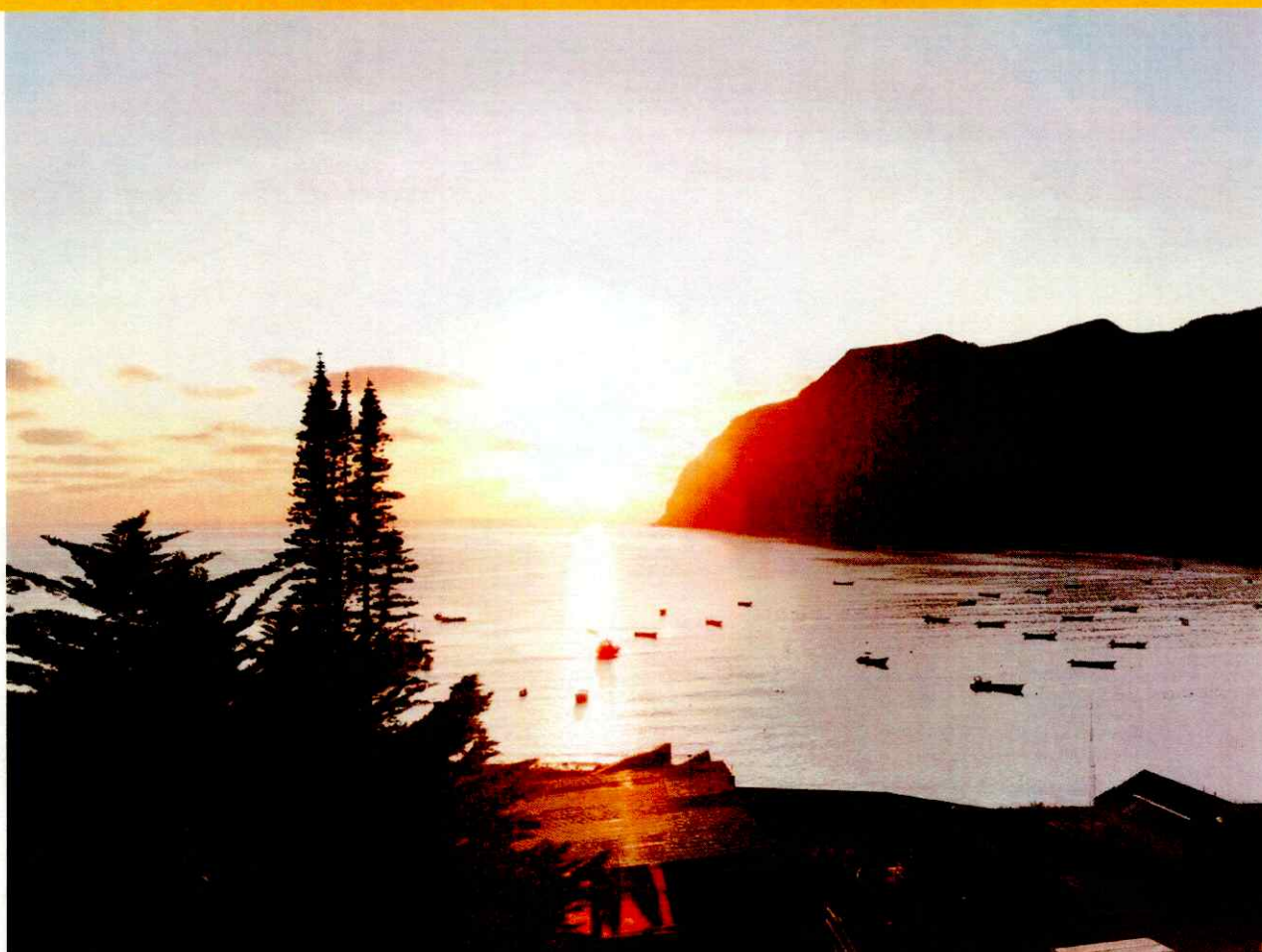
1. Secretaría Municipal
2. SIAPER
3. Archivo Oficina de Partes
4. Alcalde
5. Directores Municipales
6. Comunicaciones
7. Inspectoría Municipal
8. Transparencia
9. Tesorería Municipal
10. Concejo Municipal
11. Archivo IMJF.

CRP/GVS/pmp.



Vicente González
210
Isla Robinson
Crusoe
Fono:
+569 6830 4423
Archipiélago
Juan Fernández

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA ISLA ROBINSON CRUSOE

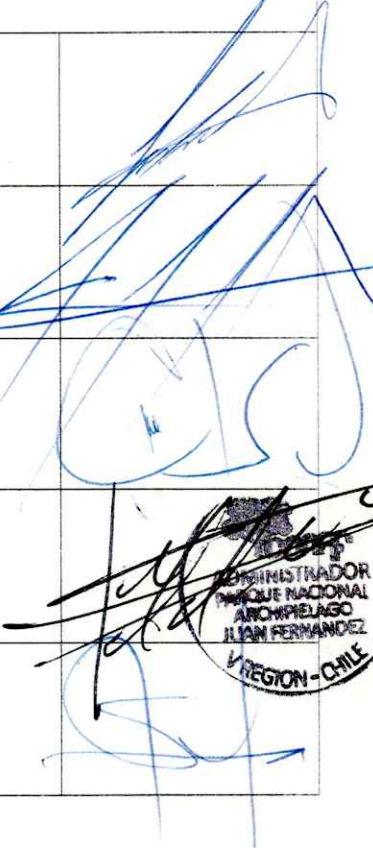


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN
FERNANDEZ



ELABORADO	APROBADO
FRANCISCA GONZALEZ BEECHE ENCARGADA COMUNAL DE EMERGENCIA I.MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ	LEOPOLDO GONZALEZ CHARPENTIER ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ
 FIRMA	 FIRMA Y TIMPRE



REVISADO POR:		
EMILIO VELIZ B.	TENIENTE CAPITANIA DE PUERTO ARCHIPIELAGO JUAN FERNANDEZ	
JOEL RODRIGUEZ A	TENIENTE DE CARABINEROS ARCHIPIELAGO JUAN FERNANDEZ	
CARLOS PARRA A.	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA ARCHIPIELAGO JUAN FERNANDEZ	
GUILLERMO ARAYA A	CONAF ARCHIPIELAGO JUAN FERNANDEZ	
GABRIEL GONZALEZ F.	DIRECTOR DE SALUD ARCHIPIELAGO JUAN FERNANDEZ	

DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA _____ FECHA _____



INDICE

INTRODUCCION	1
1 OBJETIVOS	2
2 COBERTURA	2
3 ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS	3
4 ROLES Y FUNCIONES ORGANISMOS DEL SISTEMA DE EMERGENCIA COMUNAL	6
5 ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA DEL COE COMUNAL	14
6 DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESO	15
7 COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA – ALERTAMIENTO	19
8 ACTIVACIÓN Y DESPLIEGUE DE LOS RECURSOS Y CAPACIDADES	24
9 ANEXO	35



INTRODUCCION

Antecedentes.

La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – ONEMI, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana.

El accionar del Sistema de Protección Civil se desarrolla a nivel Nacional, Regional, Provincial y Comunal en cada uno de estos niveles funciona con los Organismos y/o Servicios presentes en una determinada área jurisdiccional.

En el caso particular de Juan Fernández, el ámbito de competencia es de nivel Comunal y ante la necesidad de contar con un instrumento de ejercicio local que establezca las acciones de respuesta, ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes; basadas en el marco legal vigente, los roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos que componen el Sistema de Protección Civil, se ha elaborado el presente Plan Comunal de Emergencia.

Este documento posee un carácter indicativo y general, que establece las acciones de respuesta ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes, roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del Sistema Comunal de emergencia



1. OBJETIVOS

Objetivo General.

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en territorio del archipiélago a través de la coordinación del Sistema Comunal de Emergencia.

Objetivos Específicos.

- Estipular el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto Comunal
- Determinar la activación del Sistema Comunal de emergencia, mediante la activación del plan y el Sistema Nacional de Alertas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y definir los medios de comunicación efectivos.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.

2. COBERTURA

El presente plan es ejecutado por:

Organismos integrantes del COE Comunal

- Ilustre Municipalidad de Juan Fernández
- Dirección Comunal de Emergencia
- Salud
- Carabineros
- Capitanía de Puerto de Juan Fernández
- Dirección de Planificación comunal.
- Dirección Desarrollo Comunal
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección del Colegio
- Corporación Nacional Forestal
- Dirección General de Aeronáutica Civil

Relación con Otros Planes.

El presente Plan Comunal de Emergencia (PCE), se relaciona con los siguientes planes.

Plan Nacional de Emergencias (PNE), el PCE es un instrumento de nivel local, cuya estructura se basa en el PNE y que especifica las acciones a desarrollar por el Sistema Comunal de emergencia.



Plan Regional de Emergencia (PRE), el PCE es la herramienta de gestión que complementa y detalla las acciones definidas en el PRE y en donde se definen las acciones a ejecutar por los organismos que componen el Sistema local de emergencia

Plan Provincial de Emergencias (PPE), el PCE es el instrumento de gestión de emergencias comunal elaborado en coordinación con los lineamientos de acción del nivel Provincial de Protección Civil.

Plan Comunal Específico por Variable de Incendios Forestales, el PCE se relaciona con las acciones específicas desarrolladas por el Sistema Comunal de Emergencia frente a la variable de riesgos de incendios forestales presentes en la Comuna.

Plan Comunal Específico por Variable de Materiales Peligrosos, el PCE se relaciona con las acciones específicas desarrolladas por el Sistema Comunal de Emergencia frente a la variable de riesgos de materiales peligrosos presentes en la Comuna.

Plan Comunal Específico por Variable de Evacuación Borde Costero de Robinson Crusoe, por Tsunami, el PCE se relaciona con las acciones específicas desarrolladas por el Sistema Comunal de Emergencia frente a la variable de riesgos amenaza de Tsunami y evacuación borde costero la Comuna.

Plan Comunal Específico por Variable de Fenómenos Hidrometeorológicos, el PCE se relaciona con las acciones específicas desarrolladas por el Sistema Comunal de Emergencia frente a la variable de riesgos de Fenómenos Hidrometeoro lógicos presentes en la Comuna.

Plan de Contingencia por Evento Masivo, PCE se relaciona con las acciones específicas desarrolladas por el Sistema Comunal de Emergencia frente al alelamiento por la ocurrencia de un determinado evento masivo dentro de la comuna.

3. ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS

Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

Emergencias Mayor, presentes en la comuna, que de acuerdo a la Tabla 1., corresponden a eventos de Nivel de Impactos I y II.

Eventos o incidentes que por sus características impliquen una Convocatoria del COE Comunal.

La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Comuna tales como:

- a. Plan Específico de Emergencia por Evacuación Borde Costero de Robinson Crusoe, por Tsunami.
- b. Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.
- c. Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos.
- d. Plan Específico de Emergencia por fenómenos Hidrometeorológicos.
- e. Plan de Contingencia por evento Masivo.



Por Niveles de Impacto

El PCE se activa de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación (Ver Tabla 1):

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del Organismo habituales disponibles	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia mayor
Nivel III se activa Plan De Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta	Nivel provincial y/o Regional	Emergencia compleja
Nivel IV se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla 1 - Activación del Plan por Niveles de Impacto.

Por Clasificación y Nivel de Impacto (Activación COE Comunal)

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla 2 - Activación del COE por Clasificación y Nivel de Impacto.

Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento con los que se trabaja y corresponden a Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja (ver definiciones en anexo), de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.



Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia.

La declaración de alertas del SNA se sustenta, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.

El Centro de Alerta Temprana Preventiva Regional emite e informa al nivel Comunal, respecto un determinado estado de alerta.

Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.

Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.

Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se vincula a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, siempre es coordinada por ambos niveles.

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional		

Tabla 3 - Declaración de Alertas - Sistema Nacional de Alertas.



4. ROLES Y FUNCIONES ORGANISMOS DEL SISTEMA DE EMERGENCIA COMUNAL

Los roles y funciones de los organismos que forman parte de este Plan, son:

Rol	Descripción
Autoridad	Alcalde, autoridad administrativo-política máxima de la comuna quien convoca al COE.
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla 4 – Roles de organismos que forman parte este Plan.

A continuación, se explican las funciones de los organismos que han sido indicados.

Organismo	I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ /ALCALDE
Rol	AUTORIDAD
Funciones	El Alcalde Comunal, a través de la función de los distintos estamentos del Municipio, como de la Dirección Comunal Emergencia, deberá efectuar las siguientes funciones. • Conformar y presidir el Comité Comunal de Emergencias. • Mantener informado permanentemente al COE Comunal de los cursos de acción y acontecimientos y evolución del incidente. • Establecer diagnóstico general del territorio impactado, en los primeros 30 minutos post impacto. • Entregar informes de prensa para mantener informada a la comunidad respecto a las acciones realizadas, evolución, control o superación de la emergencia. • Establecer comunicación con Autoridades Provinciales, Regionales y/o Nacionales, respecto estado de la emergencia.



Organismo	CAPITANIA DE PUERTO DEL ARCHIPIELAGO DE JUAN FERNANDEZ
Rol	RESPONSABLE TECNICO
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Poner en ejecución el Plan Subsidiario de las acciones a seguir, ante la probabilidad o aviso de la ocurrencia de un Tsunami, por parte de la Capitanía de Puerto de Juan Fernández". • Plan de mal tiempo. • Plan subsidiario de contingencia para combatir la contaminación acuática por hidrocarburos y otras sustancias nocivas. • Plan de emergencia en caso de incendio en jurisdicción marítima • Ante el establecimiento de un estado de alerta (Informativo, precaución, Alerta, Alarma y cancelación) por parte del Sistema Nacional de Alarma de Maremotos SNAM producto de un sismo, ejecutara dentro de sus capacidades con los medios materiales y humanos disponibles, las acciones necesarias tendientes a salvaguardar la vida humana en el mar, auxiliar a la ciudadanía y preservar el medio ambiente acuático de su jurisdicción. • Poner en práctica planes internos de la Institución.	
Realizar actividades propias de la Institución como:	
• Control Policial de las instalaciones portuarias, resguardando el orden, la seguridad y disciplina, tanto a bordo de las naves como en los recintos portuarios, borde costero, ríos y lagos de dominio público. • Informar a los usuarios marítimos respecto a anomalías evidenciadas en el nivel del mar. • Coordinación con Oficinas de Emergencia Regional, Provinciales y Comunales, y sector Educación, para la capacitación de accidentes por inmersión • Mantener plan de acción para casos de derrame de hidrocarburos en costas de nuestro litoral.	



Organismo	DIRECCIÓN COMUNAL DE EMERGENCIA
Rol	COORDINADOR
Funciones	
ANTES DE LA EMERGENCIA.	
• Capacitar a la población en la prevención de desastres. • Orientar y supervisor el funcionamiento de las demás unidades que integren el Comité de emergencia. • Elaborar un listado de los recursos humanos, materiales y económicos con que cuenta la Comunidad. • Preparar los instrumentos y maquinaria necesaria para el funcionamiento del centro de emergencia.	
DURANTE LA EMERGENCIA.	
• Coordinar con la Autoridad Comunal la activación del estado de alerta hacia los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Establecer el Centro de Emergencia en el Municipio o de acuerdo a lo establecido en el Plan Comunal de Emergencia. • Establecer la distribución y el control de ingreso y egreso de stock de Socorro en bodegas de emergencias, esto en base a las planillas REDES del Sistema Único de evaluación de daños y necesidades. • Canalizar y apoyar la petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del o los mandos conjuntos, previo análisis del uso escalonado de los recursos. • Centralizar en el Comité Comunal de Emergencia, la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos establecidos en el Plan DEDOS, tomar decisiones en el territorio Comunal y, conjuntamente, ponerla a disposición del COE Provincial. • Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados • Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos Regionales o sectoriales.	
Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido, e integrar el Puesto de Comando de Incidente en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia.	



Organismo	CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)
Rol	RESPONSABLE TÉCNICO
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Centralizar la Atención de emergencias forestales (incendios) de acuerdo con los recursos del servicio. • Coordinar con las demás Instituciones integrantes del Comité Operativo de Emergencias, acciones de respuesta tendientes a aminorar los riesgos de la comunidad ante una determinada situación de emergencia. • Conformar y dirigir un Sistema de Comando de Incidentes o liderar el Puesto de Mando en terreno, al momento de generarse un incendio forestal.	

Organismo	TENENCIA DE CARABINEROS DEL ARCHIPIELAGO DE JUAN FERNANDEZ
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participara como miembro del Comité de Emergencia Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa institución. • Ante el establecimiento de un estado de alerta (Informativo, precaución, Alerta, Alarma y cancelación) por parte del Sistema Nacional de Alarma de Maremotos SNAM producto de un sismo, ejecutara dentro de sus capacidades con los medios materiales y humanos disponibles , las acciones necesarias tendientes a salvaguardar la vida humana en tierra auxiliar a la ciudadanía. • Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior del Territorio Comunal y cumplir con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica constitucional. • Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas. • Se coordinara recursos humanos y logísticos aéreos según solicitud del Centro de Emergencia, en coordinación con la Prefectura Aérea de Carabineros. • Proveer recursos humanos y medios logísticos conforme lo solicitado por el Comité de Emergencias, conforma las atribuciones entregadas por la autoridad superior. • Resguardar los perímetros de Seguridad determinados con ocasión de la ocurrencia de un evento adverso. • Realizar labores de rescate en coordinación con Armada u otras instituciones, en caso de ser	



necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno.

- Coordinar las fuerzas de tareas en brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.
- Aplicar medidas y sanciones de control (multas, reglas de circulación, etc.)

Organismo	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Disponer al COE, los mapas, cartas, planos y gráficos de la comuna necesarios para localizar los riesgos vulnerables y facilitar la prevención ante una emergencia o desastre de origen natural. • Efectuar mantención y limpieza de caminos, puentes, cunetas. Roces a objetos de efectuar mitigación ante una emergencia o desastre. • Informar en el más breve plazo después de la ocurrencia de un evento adverso del estado de los caminos de la comuna. • Disponer de maquinarias y equipos de emergencia para el despeje y habilitación de vías obstaculizadas con ocurrencia de un evento adverso. • Considerar la utilización de rutas alternativas para circulación vehicular, en caso de inhabilitación de carreteras, por ocurrencia de un evento adverso. • Coordinar con las demás Instituciones integrantes del Comité Operativo de Emergencias las acciones de respuesta. • Mantener actualizado catastro de maquinarias y recursos humanos disponibles para atender una determinada situación de emergencia. • Coordinar la ejecución de las tareas de reposición de suministros básicos, tales como electricidad y agua. • Encargado de elaborar informes únicos de evaluación de daños y necesidades, infraestructura y servicios • Mantener informado de la información hidrométrica de caudales fluviales • El servicio deberá mantener actualizado el Plan de Enlace, con instrucciones precisas para el personal profesional, técnico y operarios que deban hacerse presente cuando ocurra una emergencia. De modo que la respuesta sea eficiente y eficaz.	



Organismo	I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Disponer la compra de insumos o elementos de emergencia estimados como básicos, según las necesidades planteadas por El Comité de Emergencias Municipal. • Debe preocuparse diariamente de la alimentación para el personal de turno, cuando sea necesario y según los requerimientos efectuados el Comité de Emergencias Municipal. • Administrar y mantener un control permanente del uso de los recursos financieros, disponibles para emergencias.	

Organismo	I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ SECPLA
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Disponer de un listado de posibles fuentes de financiamiento relacionados con la reconstrucción de la comuna o ayuda general. • Trabajar en conjunto con la Dirección de obras Municipales en la elaboración de informes de evaluación de daños en terreno de infraestructuras y servicios. • Participar en reuniones técnicas municipales que pongan en práctica en Plan de Reconstrucción. • Evaluar y proponer ideas de proyecto para colaborar en el Plan de Reconstrucción.	

Organismo	I.MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNANDEZ DIDECO
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. • Aplicar Ficha Básica de Emergencias (FIBE) y derivarla a la Dirección de Protección Civil para su ingreso a plataforma. • Colaborar en la distribución de elementos de Socorro a personas afectadas/damnificadas producto de la emergencia. • Atender y registrar situaciones puntuales que planteen personas afectadas/damnificadas, brindando orientación para lograr una solución oportuna e integral.	



Organismo	CONSULTORIO GENERAL RURAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento • Determinar y priorizar la atención de personas, de acuerdo a la gravedad de cada caso, dentro del recinto hospitalario. • Otorgar como parte de la Red de Urgencia Regional, a través de la articulación con el gestor de redes asistenciales e instituciones privadas en convenio, atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro del CGR. • Coordinar la respuesta de la red asistencial de salud a través del centro de alerta temprana y regulación. • Atención de emergencias de salud, con reporte de personas heridas y lesionadas. • Integrar el puesto de mando en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. • Monitorear y evaluar las acciones del sector Salud, a fin de resguardar la salud de las personas y la operatividad del sector. • Apoyar en la temática de adaptación al cambio climático desde el área salud. • Coordinar la respuesta de los equipos de salud desplegados en situaciones de emergencias y desastres. • Desarrollar acciones de protección de salud mental en situaciones de emergencia y desastres.	

Organismo	I.MUNICIPALIDAD JUAN FERNANDEZ UNIDAD AMBIENTAL
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Apoyar proceso de instalación de albergues, en cuanto a la revisión de los lugares destinados como tales, a objeto de garantizar las condiciones sanitarias mínimas. • Ejecutar programa de información y educación sanitaria a la comunidad, después de la ocurrencia de una emergencia, indicando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. • Fiscalizar los Establecimientos de elaboración y consumo de alimentos, a objeto de proteger la salud de las personas. • Monitorear las instalaciones de saneamiento básico, residuos sólidos y sustancias químicas peligrosas, a fin de resguardar la salud de las personas.	



Organismo	COLEGIO INSULAR ROBINSON CRUSOE
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Redistribuir a la comunidad estudiantil, del establecimiento educacional que haya resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. • Disponer del Establecimiento como albergue de ser necesario o requerido.	

Organismo	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Rol	COLABORADOR
Funciones	
• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Informar de manera oportuna estado de alerta y/o ocurrencia de situaciones de emergencias aéreas. • Debido que es el único organismo en la comuna que cuenta con los instrumentos de medición de caída de precipitaciones, deberá informar al encargado de emergencia cuando los mm de agua caída superen los límites de precipitaciones intensas por más de 2 horas ininterrumpidas, (igual o superior a 30mm) • Coordinar Operaciones Aeronáuticas en Emergencias. • Suspender Operaciones Aéreas Comerciales y dar paso a intervención de las FFAA y de orden correspondientes en apoyo a la Emergencia. • En caso de una emergencia Aérea Como primera medida, se operara de acuerdo al Plan de Emergencia aérea del aeródromo. Se dará aviso de inmediato al COE para activar los servicios de apoyo a la emergencia aérea. • Mantener coordinación permanente con el Comité de Emergencia, en cuanto a la información y determinación de acciones realizadas por la institución para superar una determinada situación de emergencia.	



5. ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA DEL COE COMUNAL

Activación

La activación del Comité Comunal de Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto II, considerando.

Una situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponible

Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta local.

El procedimiento de activación de los Planes Específicos de respuesta Comunal.

Ante una amenaza o emergencia de carácter Comunal, se activará el Comité Comunal de Emergencia, el cual será convocado por la Municipalidad y encargado(a) Comunal de Emergencia, al lugar que para estos efectos determine dicha autoridad

Para la activación del Comité Comunal de Emergencia, el encargado(a) Comunal de Protección Civil realizará contacto con los miembros del Comité con el siguiente mensaje: "Activación COE Comunal. Lugar de convocatoria..."

Convocatoria

La convocatoria del Comité Comunal de Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por la Dirección Comunal de Protección Civil y según lo determinado en los Planes Específicos por variable de riesgos y protocolos.

Auto Convocatoria

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Emergencia (COE), sin mediar un proceso de convocatoria. La auto-convocatoria se genera a partir de:

La ocurrencia de un sismo de intensidad igual o superior a VII Mercalli percibido en la Comuna.

La ocurrencia de un incendio urbano (Viviendas, locales comerciales, etc.) y/o forestal.

Situación de precipitaciones intensas por más de 2 horas ininterrumpidas, (igual o superior a 30mm)

Centro de Emergencia

Activación:

El Centro de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del COE Comunal corresponde a:

Dependencias de la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández: Calle Vicente González N°210, comuna de Juan Fernández.

En caso de que la dependencia Municipal se encuentre inhabilitada, y en caso de tsunami el Centro de Emergencia Alternativo corresponde a:



TENENCIA DE CARABINEROS: Calle Vicente González n°129, comuna de Juan Fernández.

6. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESO

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes.

Levantamiento de información y evaluación de daños:

Acción que se realiza por el nivel comunal, y es consolidada por el nivel provincial, por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE.

Comunal y otros organismos del Sistema Comunal de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.

Priorización de las acciones de respuesta.

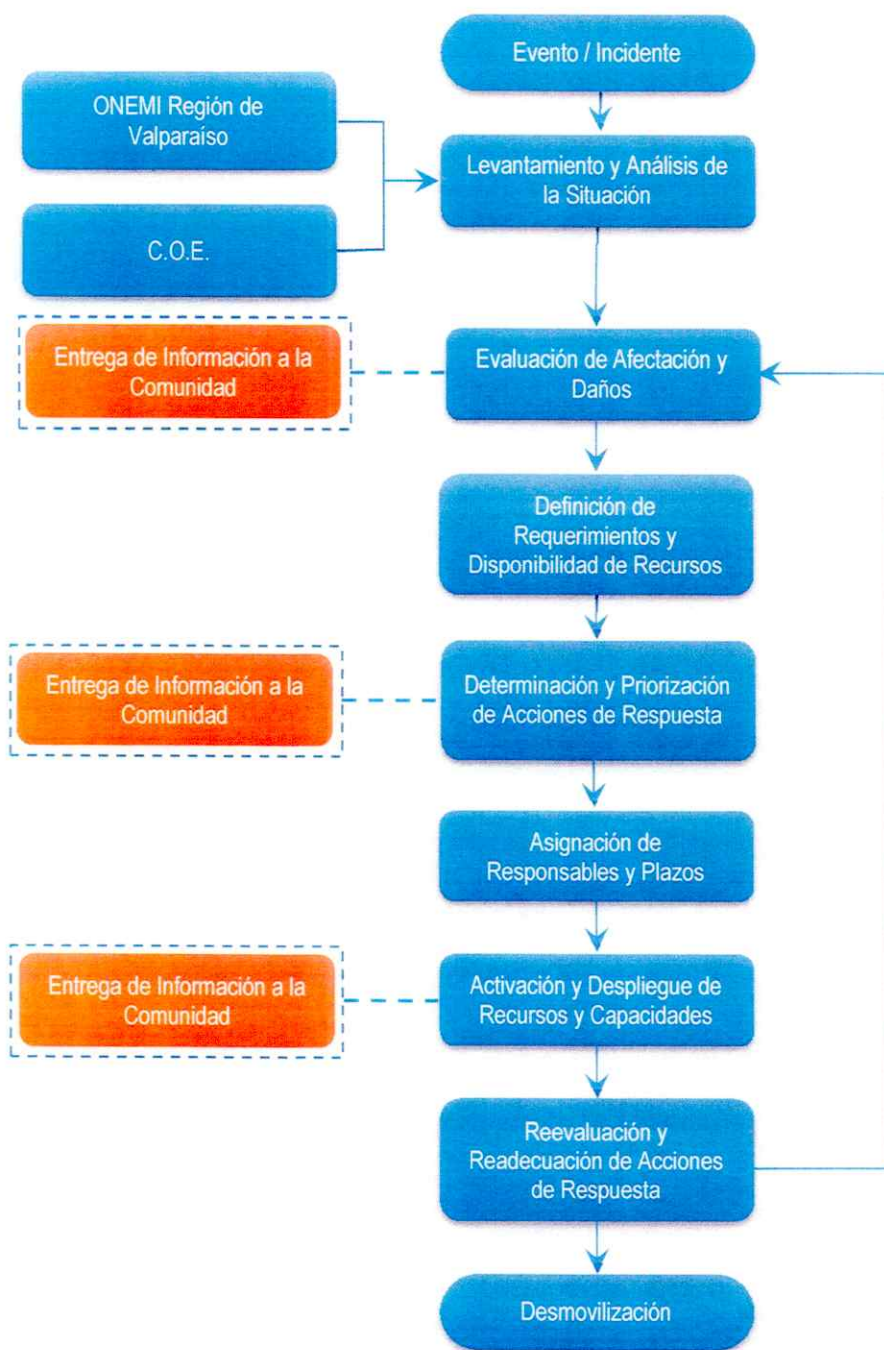
Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención. Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.

Bajo el funcionamiento interno de la Dirección Comunal de Emergencia, el proceso de Activación, y Convocatoria del COE Comunal, obedece a los siguientes diagramas de flujo:



Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

El proceso de activación y convocatoria interna del COE comunal se realiza de la siguiente manera.

ACTIVIDAD	ACCION	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE/S
Evento adverso mayor	Alerta Alarma CAT Regional	Ante la ocurrencia de un evento adverso mayor o simultaneidad de emergencias, el Director Comunal, en coordinación con el Alcalde determinan la activación del Comité de Emergencias Municipal y el COE Comunal	Encargado Comunal Emergencia
		Comité Emergencias Comunal	Encargado de Emergencia
Sismo de mayor intensidad igual o superior VII Mercalli	Auto convocatoria	Todos los integrantes del comité de emergencia comunal se deben auto constituirse.	Comités Emergencias.
Situación de Lluvia intensa por más de 2 horas ininterrumpidas.	Auto convocatoria	Todos los integrantes del comité de emergencia comunal se deben auto constituirse.	Comités Emergencias.
Plan de enlace COE Comunal Planes Específicos por variable de riesgos y Protocolos	Convocatoria	La convocatoria se realizará por las siguientes vías y en el mismo orden mencionado. Mensaje Whatsapp Mensaje de texto celular Llamada telefónica celular Sistema radial frecuencia COE En caso que titular del COE no de respuesta, al cabo de 15 minutos se procederá a llamar al Subrogante en el mismo orden establecido en Plan de emergencia.	Encargado de Emergencias Comunal.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA**

Plan de enlace COE Comunal	Chequeo convocatoria COE Comunal	En la medida que se realiza la convocatoria, en una lista de chequeo diseñada para ello se debe registrar • Medio convocatoria • Hora convocatoria • Hora de respuesta del integrante COE Comunal o en su defecto las veces que no responde. La auto convocatoria no tiene mecanismos de activación dado que será el mismo evento el que hará que el COE se active. De igual modo existirá una lista de asistencia en donde se registrará institución y hora de llegada al Centro de Emergencia definido según el evento.	Encargado de Emergencias Comunal.
Centro de Emergencias	Llegada Centro Emergencia	Al llegar al COE cada integrante deberá registrarse en lista de asistencia, por orden de llegada.	
Comité de Emergencias Comunal		Expone contexto general y situación actual del evento, entregando todos los antecedentes que se estimen pertinentes mencionar al COE	Encargado Emergencia Comunal
		Entregan antecedentes generales del evento, situación institucional y acciones realizadas o por realizar por cada institución.	Integrantes COE Comunal
		Definir acciones a realizar a nivel Comunal, según estado y evolución del evento	Alcalde, Encargado Comunal, COE Comunal
		En caso de ser necesario se establece horario próxima sesión o bien se determinará según evolución del evento y avisará según mismo sistema de convocatoria establecido.	Encargado Emergencia Comunal
		Elaborar ACTA según formulario establecido, indicando principalmente acuerdos y responsabilidades establecidas Una vez aprobada acta por el Director Comunal se envía al Sr. Alcalde e integrantes COE Comunal por correo electrónico u otro medio disponible.	Secretaria/Administrati va Dirección Comunal.
Nota: "En conformidad a lo estipulado por el Plan Nacional de Protección Civil y atendido al funcionamiento del Sistema Nacional de Alarmas, ONEMI establece los grados de alerta VERDE, alerta VERDE PREVENTIVA, alerta AMARILLA y alerta ROJA.			



Ante la ocurrencia de un evento adverso y/o la recepción de una alerta o alarma, por parte del centro central temprana Regional, el director Comunal de Emergencia, en coordinación con el Sr. Alcalde, determinan la activación del COE Comunal.

La convocatoria será efectuada por el profesional encargo de emergencias de la dirección comunal y se efectuará mediante las siguientes vías.

- Mensaje WhatsApp
- Mensaje de texto
- Llamada telefónica celular.

Cabe señalar que la convocatoria o activación del Plan de enlace se efectuara mediante las vías señaladas anteriormente, respetando el mismo orden y de acuerdo a la operatividad de los sistemas de comunicación, que estarán determinados por la magnitud de la misma emergencia.

En caso que titular del COE no de respuesta, al cabo de 15 minutos se procederá a llamar al Subrogante en el mismo orden establecido en Plan enlace.

Una vez que el COE este constituido, el Director Comunal debe exponer el contexto general y situación actual del evento, entregando todos los antecedentes que estime pertinente mencionar. Por su parte los integrantes del COE deben entregar antecedentes generales, situación institucional y acciones realizadas o por realizar, en base a la emergencia.

La interacción del COE permite el levantamiento y análisis de información a finalidad de poder evaluar afectación y daños para definir los requerimientos y disponibilidad de recursos, según la priorización de las acciones de respuesta que se deban realizar a nivel Comunal, estableciendo plazos determinados y responsabilidades institucionales.

En caso de ser necesario activar y desplegar recursos y capacidades, éstos serán coordinados por la Dirección Comunal.

Si la magnitud de la emergencia lo amerita, La Dirección Comunal puede establecer horario para la próxima sesión del COE, o bien se puede determinar, con el paso de las horas, por evolución del evento y avisara según mismo sistema de convocatoria mencionado.

7. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA – ALERTAMIENTO

Sistema Nacional de Alertas

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento establecido en el Sistema Nacional de Alertas se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

Alertamiento Organismos Técnicos

La coordinación de este apartado se realiza en base a los establecido en el marco regulatorio del Sistema Nacional de Protección Civil y en los acuerdos inter institucionales establecido mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.

De manera específica, para el nivel Regional los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de las alertas técnicas por variables de riesgo específicas, está definida de la siguiente manera:



Organismos responsables

Organismos responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de Riesgo.	Alerta / alarma
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE	METEOROLÓGICA.	AVISOS, ALERTAS Y ALARMAS METEOROLÓGICAS
SERNAGEOMIN	ERUPCIÓN VOLCÁNICA	ALERTA VOLCÁNICA
DOM	CRECIDAS DE CAUCES – CRECIDA DE RÍOS –	ALERTA DE CRECIDA DE RÍOS, Y CAUDALES
CONAF	FORESTAL	ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DE ALERTAS DEL SNPC
SHOA	SISMICA	PRECAUCIÓN, ALERTA, ALARMA DE TSUNAMI

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Comunal	Monitoreo con enlaces Territoriales Regional, Provincial y Comunal	- CAT Regional ONEMI - Dirección Comunal de emergencia
		Identificación de brechas y requerimientos.	- Dirección Regional ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la Comunidad y medios de comunicación.	Dirección Comunal de comunal
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	- Autoridad Comunal - Encargado Comunal de emergencia
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Autoridad Comunal - Encargado Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Encargado Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Autoridad Regional
			Autoridad Provincial
			Autoridad Comunal
			ONEMI Regional



Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	• Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales.	• Organismos de respuesta
		• Convocatoria COE Comunal.	• Autoridad Comunal • Dirección Comunal de Emergencia
		• Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo al análisis técnico).	• Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		• Movilización de recursos requeridos.	• ONEMI Regional • Organismos de respuesta
		• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Autoridad Regional
			• Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • ONEMI Regional

Tabla 5 Acciones y Responsables por Alertas.

Coordinación del Sistema Comunal de Emergencia.

El Sistema Comunal de Emergencia una vez activado, actúa para responder a emergencias que no exceden sus capacidades de respuesta, que es factible atender y controlar con el recurso comunal dispuesto para ello.

Además, dada la evaluación del Riesgo, no requiere de Declaración de Alertas, nos referiremos a Coordinación en Emergencia. En cambio, para aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un Nivel de Alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), nos referiremos a la Coordinación en Alerta.

Por otra parte, cuando se conforma el COE Comunal, se establecen coordinaciones especiales las que se abordarán en el apartado Coordinación del COE Comunal.

Coordinación en Emergencia.

Dado un evento en curso, los servicios de emergencia operan conforme a su propia orgánica de funcionamiento que se encuentran dentro de su ámbito de acción, con sus propios recursos y coordinados, que reúne a los siguientes organismos:

- Ambulancia (Salud).
- Armada
- Carabineros.

A solicitud o bien de acuerdo a los procedimientos internos de cada una de estas instituciones, la Dirección Comunal de emergencia, recibirá la información del evento en curso.

Coordinación en Alerta.

Para aquellas situaciones que obedezcan a una coordinación en Alerta, las acciones generales, en función de los distintos niveles de Alerta, el Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC) funciona de la siguiente manera:

Acciones a implementar en ALERTA			
Integrantes Sistema Comunal de Emergencia	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: Gestión de la Información y Reforzamiento del Monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de Gestión Relevante: Análisis de Impacto y Disposición de Recursos)	Alerta Roja (Concepto de Gestión Relevante: Reforzamiento y Movilidad Ampliada)
Alcalde	Solicita información para conocer condición de riesgo.	• Evalúa y definen cursos de acción. • Autoriza disposición de recursos. • Contacto permanente con Autoridades locales • Determina constitución del COE en caso de ser necesario.	• Dirige, autoriza y valida gestión del Sistema Comunal de Emergencia. • Determina activación del COE y lo preside. • Valida solicitud de recursos. • Contacto permanente con Autoridades locales.
Encargado Comunal de Emergencia	• Coordina las acciones del Sistema Comunal de Emergencia. • Solicita y entrega información para preparar y activar sistema.	• Coordina las acciones del Sistema Comunal de Emergencia. • Establece acciones, activa sistema y gestiona recursos. • Asesora a la Autoridad. • Propone al Alcalde cursos de acción. • Evalúa activación del COE y propone al Alcalde. • Convoca al COE de acuerdo a determinación del Alcalde. • Coordinar el Sistema para entrega de información a los medios y a la comunidad.	• Coordina las acciones del Sistema Comunal de Emergencia. • Centraliza información estratégica, ordena movilidad de recursos e informa al sistema. • Gestiona solicitudes de necesidades y recursos adicionales para la atención y control de la emergencia o desastre. • Convoca al COE de acuerdo a determinación del Alcalde. • Coordina información a los medios y a la comunidad.

Acciones a implementar en ALERTA			
Integrantes Sistema Comunal de Emergencia	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)	Alerta Roja (Concepto de Gestión Relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
	Comité Comunal de Emergencia - Se refuerzan canales de comunicación - Monitorean condición de sus recursos. - Chequean Planes de Contingencia	- Se alistan y disponen recursos de apoyo, en función de requerimientos de ONEMI. - Activan Planes de Contingencia. - Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta - Informan condición de alistamiento de los recursos humanos y técnicos de los respectivos servicios. - Informan eventuales impactos en los respectivos servicios. - Alistamiento y disposición de recursos de apoyo, en función del COE Comunal.-	- Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta - Despliegue de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los organismos (públicos, privados y voluntariado), tanto comunal, provincial y regional para la atención y control de la emergencia o desastre. - Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.



Coordinación: Fase Operativa- Respuesta

Levantamiento de Información

Corresponde a una de las etapas fundamentales dentro de las acciones de respuesta a desarrollar. La acción del levantamiento de información, está dado por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SNPC que tienen injerencia en las acciones de respuesta.

De esta manera, se configura la siguiente funcionalidad para el levantamiento de información entre los siguientes niveles.

Nivel Comunal:

Las denominada Direcciones u Oficinas Comunales de Emergencia, realizan la acción de levantamiento de información a partir de informes Normalizados de Estado de Situación e informes Normalizados de respaldos. Dichos informes son remitidos a la Dirección Provincial de la ONEMI, para su posterior consolidación.

Nivel Provincial:

Una vez recibido un informe comunal por parte de la dirección Provincial de Protección civil, esta procede a la elaboración de un informe de la situación consolidando los informes que hayan llegado hasta dicha Dirección Provincial. Una vez consolidada la información, son remitidos hasta la Dirección Provincial de la ONEMI, con todos los antecedentes de respaldos incorporados desde el nivel Comunal.

Nivel Regional:

La dirección regional de ONEMI recepción el o los informes consolidados Provinciales que a su vez contienen todos los informes Normalizados de respaldo enviados por las comunas, con esta información, se realiza una consolidación y análisis regional, constituyéndose en uno de los insumos que se posee para la posterior toma decisiones y acciones y de coordinación y respuesta a ejecutar. Este Informe Consolidado Regional, es enviado hasta la ONEMI nivel central quienes a su vez proceden de manera similar a lo realizado por la dirección Regional.

Nivel Nacional:

ONEMI central elabora un comunicado Nacional de la información remitida por las Direcciones Regionales de ONEMI de las zonas afectada.

Observaciones: importante será considerar de los informes técnicos elaborados tanto por los servicios de emergencia como de los organismos sectoriales, los cuales aportan a un análisis integrado en la conformación de los COE respectivos.

8. ACTIVACIÓN Y DESPLIEGUE DE LOS RECURSOS Y CAPACIDADES.

Para la activación y despliegue de recursos y capacidades, se deben tener presente los siguientes aspectos:



a.) Evaluación de la situación.

- Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
- Realizada por los COE (Comunal, provincial, Regional y Nacional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.

Realizada por los organismos del sistema Comunal de emergencia, de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que se desarrollan o apoyan las acciones de respuesta entregado esta Centro Regional de Alerta Temprana y al Centro Nacional de alerta Temprana.

b.) Priorización de Requerimientos.

Se realiza a partir del análisis realizado por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional), organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geografía, entre otros.

c.) Solicitud de Recursos y capacidades:

Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo a marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos los siguientes aspectos.

- Personal, organismo o institución que lo solicita.
- Fecha y hora de solicitud.
- Tipo de recurso y capacidad.
- Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad
- Estado del recurso y/o capacidad
- Fecha y hora requerida.
- Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo)

d.) Arribo de Recurso y/o Capacidad:

Importante será considerar fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo) además, ha de considerarse que la entrega de recursos y/o capacidades, en los distintos niveles de jurisdiccionales, se realiza a través de los procedimiento y protocolos aprobados y validados de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta gestión.

e.) Registro y Asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecidas por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando lo menos los siguientes aspectos.

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajos.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.



Coordinación de Acciones de Respuesta.

Para una coordinación efectiva de acciones de respuestas en emergencia, desastres o catástrofes, se define un sistema de mando y control, con los siguientes componentes:

- a) **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégicos, tácticos y operativos) con decisiones y plazos.

Para cada uno de los niveles, es posible distinguir niveles de mandos que se encuentran asociados a:

Mando de Autoridad (radica en la autoridad de Gobierno Interior: Intendente, Gobernador Provincial y Alcalde)

Mando de Coordinación (radicada en el nivel regional, provincial y comunal de Emergencia, por ejemplo: Director Regional de ONEMI, director Provincial y comunal de Emergencia.

En caso específico del presente Plan, actúa como mando de autoridad el Sr. Alcalde y mando de Coordinación el Director Comunal de Emergencia.

Las acciones de control son decisiones de corto plazo vinculadas a la gestión política.

MANDO	NIVEL DE MANDO	DESCRIPCION	SOPORTE
Autoridad	Mando de coordinación estratégica y política	- Decisiones Políticas Corto Plazo. - ALCALDE	Direcciones Municipales. Gabinete/Asesores.
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de coordinación Táctica	- Decisiones técnicas- corto plazo. - Comités de emergencia Comunal	COE Municipal. Centro de emergencia. Centro de alerta temprana regional.
Coordinación Técnico	Mando coordinación Operativa	- Decisiones operativas de Respuesta – Plazo Inmediato. - Organismo de primera respuesta. - Comité de emergencia - Organismos externos	Comando conjunto en terreno. Recursos humanos Respuesta técnicos Recursos materiales.

Tabla 6- estructura de mando y control.

- b) **Niveles de Respuesta:** Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con los recursos locales dispuestos para emergencia, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Incidente Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia compleja	Operativo, táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinación de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastres	Operativo, táctico y Estratégico

Tabla 7-Niveles de Respuesta.



Para el caso particular de este Plan y tal cual se ha mencionado, este se activa a partir del nivel de respuesta I o II, es decir, a partir de una Emergencia Mayor.

c) Procesos Asociados al Mando y control.

Recopilación e intercambio de Información: Este proceso se sustenta en los flujos de comunicación e información. Para su desarrollo se definen las siguientes acciones:

- El levantamiento de información de la afectación y solicitud de los recursos y capacidades, a nivel comunal es realizada por los equipos municipales través de la aplicación de instrumentos del plan DEDO \$(el ministerio de desarrollo social se coordina con los municipios para la aplicación de la FIBE)
Esta información es remitida a la dirección Provincial de Protección Civil para su consolidación, a partir de los instrumentos y procedimientos establecidos.
- El levantamiento de información de solicitudes de recursos y capacidades realizadas a nivel comunal, es consolidado por el nivel Provincial a través de la dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia Valparaíso.
- La dirección Regional de la ONEMI, a través del centro Regional de alerta temprana, consolida y cursa las solicitudes de recursos y capacidades a través de los instrumentos y procedimientos establecidos para esta acción.
- A su vez, la dirección Regional de ONEMI cursa dicha solicitud a ONEMI Central, a través del Centro Nacional de alerta Temprana, quienes posterior a una revisión de los antecedentes presentados, remite dicha solicitud hacia la Subsecretaría del Interior, a través de los instrumentos y procedimientos establecidos.
- Los organismos sectoriales realizan el levantamiento de la información de las aéreas de competencia respectiva, de acuerdo a instrumentos, procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos. La consolidación de esta información es presentada al COE.
- Por su parte, los organismos científicos –técnicos recopilan información de acuerdos a sus procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos para estos efectos. La consolidación de esta información es presentada, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, en el COE respectivo.

Evaluación de la situación: Se realiza conforme a los niveles de mando, tal cual se señala en la siguiente tabla:

Nivel de Mando	Descripción	Evaluaciones
Mando Coordinación Estratégica y Política	• Alcalde • Autoridades Comunes • Concejales	• Políticas. • Comunicacionales
Mando de Coordinación Táctica	• Emergencia Comunal.	• Técnicas. • Operativas • De coordinación.
Mando de Coordinación Operativa	• Organismos de primera Respuesta. • Organismos de voluntarios	• Evaluación de respuesta en terreno: • Técnicas. • Operativas



Planificación Coordinada: Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente en zonas afectadas.

- Planes de Emergencia
- Planes de contingencia
- Protocolos y acuerdos.
- Otro tipo de planificación existente, que permita entregar una respuesta eficaz.

Toma de Decisiones: Se realiza en los tres niveles de mando, de acuerdo a los niveles de respuesta, es decir el Mando de Coordinación Táctica, asociado al COE en sus distintos niveles, establece un enfoque integral en la toma de decisiones, basados en el marco legal que respaldan las coordinaciones establecidas.

A partir del levantamiento de información, alcances técnicos, competencia y responsabilidad de los integrantes en los respectivos comités, sumando a los antecedentes, alcances, cursos de acción y direcciones entregadas por el Mando de Coordinación Operativa, principalmente por el Mando de Conjunto en Terreno.

De manera específica, la activación y convocatoria de las masas técnicas nacionales y será de acuerdo a los procedimientos establecidos para estos efectos, como la instancia previa a la activación de un COE (si Corresponde), para el análisis de emergencias potenciales, en desarrollo o ya ocurridas, para coordinar acciones de mitigación y para la toma de decisiones dentro del alcance definido para estas áreas.

Implementación de las Decisiones: Donde se considera las siguientes acciones desarrolladas en el presente Plan:

- Activación y despliegue de recursos y capacidades.
- Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.
- Aplicación de medidas de rehabilitación.

Retroalimentación y Control: El cual considera las siguientes acciones:

Nivel Nacional: A través de ONEMI Central (CAT Nacional), consolidando la información levantada por el Sistema de Evaluación de Daños y necesidades, y cursa hacia el Ministerio del Interior, requerimiento de recursos y capacidades, requeridos por el nivel Regional.

Nivel Regional: A través de la Dirección Regional de Valparaíso, consolida información levantada a partir del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades y cursa requerimientos de recursos y capacidades requeridas

COE: Establecen la coordinación táctica y enfoque integral de la toma de decisiones y su control.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	• Conforme a los flujos de comunicación e información	• Municipios	Dirección Provincial de Protección Civil
Evaluación de la situación	• Evaluaciones conforme a los niveles de Mando. • Políticas • Comunicacionales. • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación estratégica y Política (autoridad Comunal) • Mando de coordinación Táctica (COE) • Mando de coordinación Operativa (departamento)	Dirección de emergencia Direcciones Municipales. Integrantes del COE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

		de primera Respuesta, Sectoriales, voluntarios	
Planificación Coordinada	- Plan Comunal de Emergencia - Planes específicos de emergencia. - Plan de contingencia Eventos Masivos. - Plan Provincial de Emergencia - Plan Regional de Emergencias. - Protocolos Institucionales de ONEMI	- Dirección Comunal de Emergencia - Dirección Provincial Protección Civil. - Dirección Regional de ONEMI. - Sistema Regional Protección Civil	Servicios de Emergencia. Carabineros. Armada. CONAF.
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	- Mando de coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación táctica. - Mando de coordinación Operativa	Comités de Emergencia.
Implementación de las decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan	Comité de Emergencia	Servicios de Emergencia
Control	Comité de Emergencias Comunal y Organismos Involucrados	Comité de Emergencia	- Municipio. - Gobernación Provincial de Valparaíso. - ONEMI Regional.

Tabla 9: Estructura de Mando y Control.

Coordinación: Fase Operativa –Rehabilitación.

Medidas de Rehabilitación.

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (S) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de los Servicios Básicos	El Restablecimiento de estos servicios responderá a la planificación ante la emergencia y desastres y evaluación de la situación con la que cuente el Municipio	DOM –Planta Eléctrica	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de la Infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado	DOM-Municipio	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Seguridad de zonas afectadas	A cargos de Carabineros de Chile y la Armada. En caso de declaración de Estado de Excepción Constitucional, se regirá de acuerdo a lo establecido	Carabineros. Armada	DE ACUERDO A CONTINGENCIA



Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.

La ley n° 18.415 Orgánica Constitucional establece Los estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente Plan:

- Estado de Emergencia. Las facultades conferidas al Presidente de la Republica podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los jefes de Defensa Nacional que designa. No puede extenderse por más de 15 días, perjuicio de que el Presidente de la Republica pueda prorrogar. Se deben determina Zona afectada por Emergencia.
- Estado de Catástrofe: Las facultades conferidas al Presidente de la Republica podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los jefes de la Defensa Nacional a que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la Republica pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que los originaron. Se deben determinar zona afectada por catástrofe.

Para los estados de excepción indicados, los Jefes de Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el presidente de la Republica, a través del Decreto Supremo Respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan nacional de Emergencia indica "La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional "Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordina con el jefe de la Defensa Nacional designado.

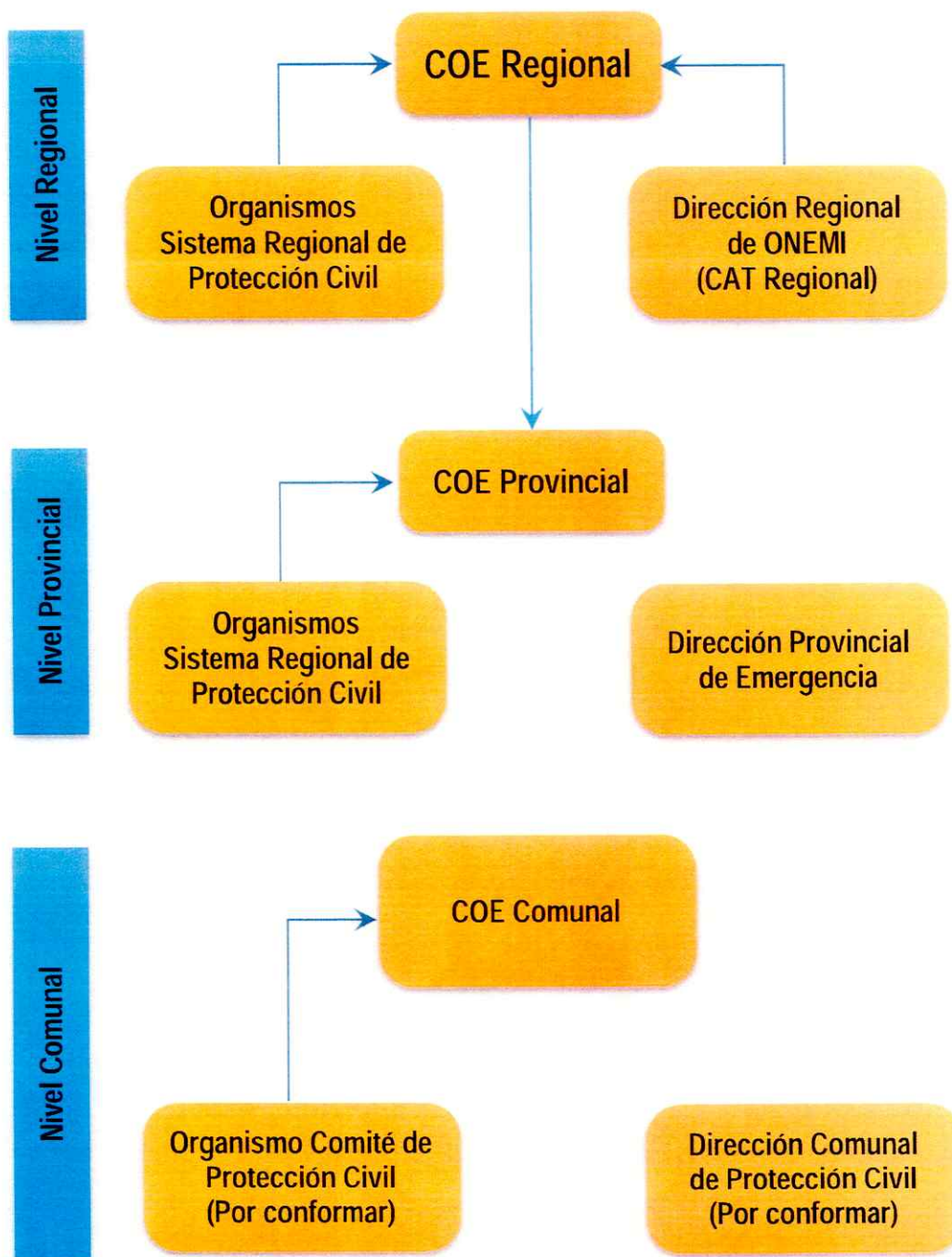
Comunicación e Información

Flujos de comunicación e Información.

Cobertura	• Red Comunal.
Amplitud	• Comité de Emergencia Municipal Comunal
Flujos entre Redes	• Flujo comunicación Nivel Comunal. ✓ Mediante mensaje WSP. ✓ Mediante mensaje de texto. ✓ Contacto telefónico celular. • Flujo de Comunicación Provincial. ✓ Contacto teléfono celular. ✓ Sistema telefonía Satelital • Flujo comunicación regional. ✓ Contacto teléfono celular. ✓ Contacto teléfono Satelital



Flujos de comunicación e información





Sistema de Comunicaciones.

Sistema de comunicaciones comunal de emergencias cuenta con las siguientes tecnologías Teléfono satelital y móvil.

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Telefonía	WSP Móvil	Sistema de comunicación utilizado con organismos que componen COE Municipal. Sistema de comunicación utilizado con organismos que componen COE Municipal.	Comunal	Sistema Regional y Comunal
Satelital	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado con organismos que componen COE Municipal. Y Protección Civil y ONEMI	Regional y Comunal	Sistema Regional y comunal

Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE comunal.

La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** Corresponde a la definición de los tiempos en que se entregara la información a la comunidad y el contenido respectivo.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos



Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o reporte preliminar que entrega información, al menos, del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (lugar específico)
Información a la Comunidad	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a Formato diseñado por el Organismo)
Información a la Comunidad	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado a la comunidad que entrega información detallada de la infraestructura y curso de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo)

Vocería: Corresponde a la determinación de la(s) vocería(s) para la difusión de la información a la comunidad.

La vocera Oficial quedará radicada en el Sr. Alcalde o en quien lo subrogue (también podrá delegar esta función al Director Comunal de Emergencia).

Medios de Difusión: Corresponde a la difusión de los medios por los cuales se difundirá la información a la comunidad.

Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en los medios de comunicación que existen en la comuna

Revisión Periódica.

La dirección junto al comité comunal de emergencia revisará el Plan Comunal de emergencia, al menos una vez año.

Además, siendo la herramienta guía para la organización de ejercicios de simulacros y/o simulación, se procederá con la revisión posterior a la realización del o los mismos

Sistema de Evaluación.

Sistema de evaluación de daños y necesidades.

Informes Normalizados de Estado de Situación.

Informe ALFA: Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evolución de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal.

Este informe respalda el formulario de solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER, instrumento elaborado por la Subsecretaría del Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos para eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales)



Informe DELTA: Es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

Informes Normalizados de Respaldo.

Ficha Básica de Emergencia (FIBE). Instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento adverso. Su aplicación es a nivel comunal este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER)

Informes Técnicos.

- **Informe Técnico de Emergencia:** Corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** Corresponde a un informe elaborado por el CAT Regional y CAT central, contienen un resumen de la situación y los cursos de las acciones adoptadas.

Readecuación del Plan.

Implementación.

Divulgación del Plan.

Interna: Direcciones Municipales, Dirección Provincial de Protección Civil y Dirección Regional ONEMI.

Externa: Dirigida al comité de Emergencia Comunal que participaron y a la comunidad, mediante la publicación permanente en la página web del Municipio.

Revisión periódica se deja en antecedentes que este manual debe ser actualizado cada año



ANEXO

NIVEL 0	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
Monitoreo Permanente	Recurso Local	Recurso Local Reforzado	Recurso Provincial o Regional

EVENTOS DE AUTOCONVOCATORIA

EVENTOS DE CONVOCATORIA

INSTITUCION	INUNDACION	TEMPORAL	DESPLAZAMIENTO	INCENDIO FORESTAL	INCENDIO URBANO	SUSTNCIAS PELIGROSAS	CORTES DE AGUA	CORTES DE LUZ	TERREMOTO	TSUNAMI
1 MUNICIPALIDAD	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 3
2 ARMADA			NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 1				NIVEL 3
3 CARABINEROS	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 1			NIVEL 1	NIVEL 3
4 C.G.R.	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 1			NIVEL 1	NIVEL 3
5 DGAC										NIVEL 3
6 CONAF				NIVEL 2	NIVEL 2					NIVEL 3

NIVEL 1	RECURSO LOCAL Situación que es atendida con recursos locales habitualmente disponibles para emergencias.
NIVEL 2	RECURSO LOCAL REFORZADO Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencia, sin exceder su capacidad. Normalmente se establece coordinación comunal intersectorial.
NIVEL 3	RECURSO PROVINCIAL O REGIONAL Situación que sobrepasa la capacidad local de respuesta. Se establece una coordinación a nivel provincial o regional.